

PARRAL, **26052010**

DECRETO ALCALDICIO N° 281 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Art. 15° de la Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 6.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 8.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo, del trabajador que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Asistente Social del Departamento de Educación Municipal y en Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, conforme lo dispuesto en Art. N° 62° de la Ley N° 19.880/2003, por retraso en entrega de documentación proveniente de otros servicios, u otros imprevistos que afectaron el proceso administrativo del Departamento de Educación, se dicta extemporáneamente el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Marzo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sr. **JONATHAN GUILLERMO FUENTES PARRA**, R.U.T. N° **15.826.204-5**, Asistente Social del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a las funciones y vigencia del respectivo Contrato de Trabajo estableciéndose que éste se mantendrá vigente desde el 01 de Marzo de 2010 con carácter de **Indefinido**, con la misma jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, que dedicará a la atención de Alumnos del programa Pro-retención y otros del área social de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, y además, la coordinación de los programas asistenciales de Salud y Alimentación Escolar de JUNAEB., percibiendo por ello una remuneración total imponible, ascendente a **\$ 462.617**, (Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos diecisiete pesos) incluida la asignación especial de incentivo profesional de cargo municipal, que en la actualidad asciende a **\$ 145.574 (ciento cuarenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos)**, y el bono de la Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/WBF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº. Bº. Asesor Jurídico.-  
